MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1298

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 229/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY - LOTE 1 Y LOTE 2. CONVENIO DE PRESTAMO BID N°2163/OC - PR Y 2164/ BL - PR. LLAMADO MOPC N° 09/2014 - ID 272602.

Asunción, 22 **de agosto de 2017**

VISTO: La nota N° 535/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 229/2014, firmado con la empresa **Constructora SOTEC S.A.**, para la construcción de obras de caminos vecinales, en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, Lote 1 y Lote 2. Llamado MOPC N° 9/2014, ID 272602; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1217/2014, se aprueba el resultado del Llamado MOPC N° 9/2014 Licitación Pública Internacional para la construcción de obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, y se adjudica el Lote 1 y Lote 2 a favor de la empresa Constructora SOTEC S.A.

Que en las Cláusulas 37 y 38 de la Sección V Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 229/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Caminos Vecinales - Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico correspondiente.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT N° 64/2017 de fecha 03 de julio de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según Dictamen DAJ N° 1194/2017 de fecha 14 de agosto de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1298

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 229/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY – LOTE 1 Y LOTE 2. CONVENIO DE PRESTAMO BID N°2163/OC – PR Y 2164/ BL – PR. LLAMADO MOPC N° 09/2014 – ID 272602.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro Nº 229/2014 suscrito con la empresa **Constructora SOTEC S.A.** para la construcción de obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al Contrato modificado por el Convenio Modificatorio Nº 01 en el Lote 1 asciende a Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco (Gs 695.789.385) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 5,70% respecto al monto del Contrato modificado por el Convenio Modificatorio Nº 01, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes doce mil novecientos millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa y siete (Gs. 12.900.885.097) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 02 incrementa el plazo contractual del Lote 1 en 40 días más a partir de la última fecha de prórroga aprobada.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro